



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000623/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

**SILVESTRE, NICOLAS, CATALINA Y DAVID LOS 4 DE APELLIDOS LEÓN VIZCARRA**

**PROPIETARIO**

**CALLE GRAL. JULIO IBARRA NO. 344 FRACC. DOMINGO ARRIETA**

**C.P. 34180**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Febrero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Abril de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001862/19 de fecha 17 de Julio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SILVESTRE, NICOLAS, CATALINA Y DAVID LOS 4 DE APELLIDOS LEÓN VIZCARRA	P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	405.4529	Canelas	Durango

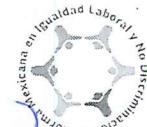
**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000623/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	361025.593	2776825.747
2	359025.281	2776741.945
3	358987	2776224
4	359184	2775923.763

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359270	2775511
2	359498	2775250
3	359666	2775201
4	359738.542	2775094.696
5	359010.976	2774116.14
6	358151	2774064
7	358147.256	2774378.862
8	358391	2774472
9	358602	2774333
10	358917	2774609
11	359175.103	2774929.489
12	359216	2774994
13	359251	2775016
14	359072.196	2775479.406

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

2 de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DEL  
Francisco  
VILLA

75 ANIVERSARIO DEL ALZAMIENTO

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000623/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

7	10/04/23	31/12/23	Pinus muerto	121.95	647.53	Metros cúbicos rollo
7	10/04/23	31/12/23	Quercus spp.	121.95	1230.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	121.95	1878.35

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

Al cumplimiento de lo dispuesto, por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 6 DE CEBOLLAS GRANDES	S-10-002-CEB-004/17

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000623/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF02

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., con inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 28, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 1,100 a 2,500 plantas, 2.5 hectáreas en el año 2024 y 2.5 hectáreas en el año 2026; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. La presente modificación consiste en: realizar el aprovechamiento de Encino, ya que el predio tiene una composición muy alta de este género, con la finalidad de realizar la silvicultura del Encino se pretende que se abran espacios para que se pueda establecer la regeneración del Pino y que en el mediano plazo exista la posibilidad de equilibrar los dos géneros de Pino y Encino, y que contribuya a una mejor biodiversidad vegetativa, ademas se realizará el aprovechamiento de material celulosico que se encuentra derribado en el predio
12. Las especies por aprovechar serán: Quercus spp y Pino muerto (celulosico).
13. Deberá segregar del aprovechamiento 0.56 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.95 hectáreas para la protección de vías de comunicación.



X B

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

4 de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000623/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

Se autoriza a la licenciada Lic. ROMÁN GALÁN TREVINO, a realizar tratamientos complementarios de; 121.95 hectáreas de limpia (picado y esparcido) en el año 2023, 25.00 hectáreas de preaclareos en el año 2023 y 70 m<sup>3</sup> de presas filtrantes en el año 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA PARA ASIENZA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVINO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Jose Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
Consultoría Forestal Sierra Alta S.C.-Responsable Técnico.- cesar\_r\_garcia@hotmail.com  
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH



